

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40320 OVIEDO

Doña M.^a Amor Rodríguez Díaz, Secretaria del Juzgado Mercantil número 1 de Oviedo,

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramita procedimiento concursal número 191/07, relativo a Glenur, S.L., con C.I.F.: B-33260829, en el cual, con fecha 12 de marzo de 2012, se dictó auto declarando la conclusión de dicho procedimiento al comprobarse la inexistencia de bienes y derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Se acuerda igualmente en la referida resolución el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes y que dicho deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo iniciar los acreedores, ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso. La reapertura del concurso será declarada por este mismo Juzgado, en caso de que con posterioridad a la resolución que declara la conclusión y a la que alude este edicto, aparezcan bienes y derechos titularidad del concursado.

Se acuerda asimismo, la extinción de la persona jurídica concursada, disponiéndose el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Asturias.

Oviedo, 12 de noviembre de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120077632-1